

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/08353 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre incremento de plazas en proceso selectivo de agentes de la Policía Local.

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos n.º 2025-0206 de 7 de julio, se incrementan las plazas a cubrir por turno libre en el proceso selectivo de dos plazas de Agente de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase de la Policía local y sus auxiliares cuyo texto literal se inserta:

"Por Resolución de la Concejal Delegada de RRHH 2024-0370 de 7 de octubre (BOP n.º 208 de 28 de octubre de 2024) se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, señalando en su base primera.2 que "podrán añadirse a la presente convocatoria, para el turno libre, las vacantes que se produzcan en plantilla hasta la celebración del curso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público."

Por Resolución de la Concejal delegada de RRHH 2025-0189, de 23 de junio (BOP n.º 126 de 4 de julio) se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2025 que incluye 4 plazas de Agente de Policía Local (Escala Administración Especial-Servicios Especiales).

No habiendo finalizado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Agente de Policía y no habiendo iniciado el curso selectivo, de conformidad con la base primera.2 de las Bases Generales de las que rigen la convocatoria.

En ejercicio de la delegación que me ha sido conferida por resolución de Alcaldía 2025/1117, de 21 de mayo, y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Añadir al proceso selectivo convocado por Resolución de la Concejal Delegada de RRHH 2024-0370 de 7 de octubre, las cuatro plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Concejal delegada de RRHH 2025-0189, de 23 de junio (BOP núm. 126 de 4 de julio) de conformidad con lo señalado en la base primera.2 de las que rigen el proceso selectivo. Las plazas son las siguientes:

Servicio/Dependencia: Policía Local
Denominación de la Plaza: Agente
Naturaleza: Funcionarial



Escala: Básica*/Administración Especial-Servicios
Clase/Categoría: Policía Local**/ Agente*
Grupo/ Subgrupo: C1
Nivel: 16
Complemento específico: 675,15 €
N.º de vacantes: 4 (POL.F.C1.09; POL.F.C1.14; POL.F.C1.19; POL.F.C1.20)

* Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios."

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de Dos Meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Utiel, 7 de julio de 2025.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.

